



| REVISIÓN COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SIG - CONTROL INTERNO | | PORCENTAJE DE AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: | | | 93.38% |
|---|---------------------|--|----|------------------------------|--------|
| Fecha del Comité: | 29 de enero de 2014 | ACT. FINALIZADAS | 31 | PORCENTAJE ACT. FINALIZADAS | 91.2% |
| No. De Acta de Comité: | 1 | ACT. VENCIDAS | 0 | PORCENTAJE ACT. VENCIDAS | 0.0% |
| No. De Informe de Avance: | 4 | ACT. CON % AVANCE | 1 | PORCENTAJE ACT. CON % AVANCE | 2.9% |
| Fecha de corte de Informe de avance: | 31-dic.-14 | ACT. EN CERO | 2 | PORCENTAJE ACT. EN CERO | 5.9% |

| HALLAZGO | | | ACCIÓN DE MEJORAMIENTO | RESPONSABLE | ACTIVIDADES | | | | AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN ACTIVIDAD 30/Dic/014 | ESTADO DE LA ACTIVIDAD | | | COMENTARIOS (observaciones sobre el avance) |
|----------|--------|--|--|---|--|----------------|------------------|--------------------|---|------------------------|---------|------------|--|
| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | Descripción | Denominación | Unidad de medida | Fecha Finalizacion | | VIGENTE | VENCIDA | FINALIZADA | |
| 1 | | En el numeral 3.16 del manual de procedimientos de control interno contable adoptado mediante Resolución 357 del 23 de julio de 2008 expedido por la CGN, se establece que en el proceso de cierre contable de la vigencia se debe realizar la conciliación y verificación de las operaciones recíprocas así como el reconocimiento de derechos y obligaciones. Incumpliendo lo anterior, la UTP durante la vigencia 2012, no causó la totalidad de ingresos por transferencias del Ministerio de Educación Nacional ni reportó en el formato de operaciones recíprocas de la CGN, los costos por contribuciones al ICFES, presentando las siguientes diferencias (Ver cuadro en el informe). | Establecer como medida de control conciliaciones trimestrales periódicas con el MEN | Contabilidad y Presupuesto | Realizar trimestralmente la Conciliación Recíproca con el Ministerio de Educación | conciliaciones | 4 | 15-feb.-15 | 4 | No | No | Finalizada | Nuevo reporte: Conciliaciones recíprocas realizadas con el MEN a 31 de diciembre de 2014 |
| 2 | | Inaplicando el artículo 10 del Acuerdo 05 de 2009 que expresa: "contenido de los contratos", igualmente el artículo 23 parágrafos 10 y 20 del Estatuto contractual UTP menciona: "Para la ejecución de los contratos de prestación de servicios, se requerirá, además, el diligenciamiento completo y presentación, por parte del contratista, del Formato Único de Hoja de Vida dispuesto por la Universidad, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y el cumplimiento de los demás requisitos previstos en las normas legales para esta clase de contratos "y el artículo 40 del mismo estatuto, que refiere los requisitos precontractuales (disponibilidad presupuestal y cotización), requisitos contractuales y para trámite de pago de las órdenes de trabajo y de servicio revisadas de la contratación directa; después de revisados los contratos | Generar un mecanismo interno de control documental en ordenes de trabajo y contratos para el recibo de la información precontractual y contractual | Unidad de Cuenta (Vicerrectoría Administrativa) | Implementar formatos que permita la verificación de los soportes documentales requeridos para ordenes de trabajo y contratos | Formato | 2 | 30-jul.-14 | 2 | No | No | Finalizada | Reporte anterior: Se crean los Formatos "Control de Documentos", como soporte para verificar la existencia de todos los documentos precontractuales de las Ordenes de Trabajo y Contratos de prestación de servicios |

| HALLAZGO | | | ACCIÓN DE MEJORAMIENTO | RESPONSABLE | ACTIVIDADES | | | | AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN ACTIVIDAD 30/Dic/014 | ESTADO DE LA ACTIVIDAD | | | COMENTARIOS (observaciones sobre el avance) |
|----------|--|--|---|------------------|--|-----------------|------------------|--------------------|---|------------------------|------------|---|---|
| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | Descripción | Denominación | Unidad de medida | Fecha Finalización | | VIGENTE | VENCIDA | FINALIZADA | |
| 3 | | Inaplicando el artículo 23 del acuerdo 05 de 2009, parágrafo 2 aduce: "En ningún caso se podrá dar inicio a la ejecución de un contrato sin antes haberse surtido el proceso de legalización", igualmente, el artículo 25 parágrafo 1 del estatuto de contratación UTP expresa que: "La Universidad podrá exigir que las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar contratos con ella, se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 Y en las normas que la modifiquen."; se observó en los convenios las siguientes inconsistencias y falta de documentos soporte Ver cuadro. | Establecer un procedimiento para la celebración de todo tipo de convenios | Oficina Jurídica | Analizar la normatividad interna que es aplicable los convenios. | Acta de reunión | 1 | 30-abr.-14 | 1 | No | No | Finalizada | Reporte anterior: Ninguno |
| | Elaborar procedimiento para celebración de convenios. | | | | Solicitud de Procedimiento documentado | 1 | 30-abr.-14 | 1 | No | No | Finalizada | Reporte anterior: Ninguno | |
| | Ingresar el procedimiento al sistema de gestión de la calidad. | | | | Procedimiento implementado en el SGC | 1 | 30-abr.-14 | 1 | No | No | Finalizada | Reporte anterior: se implementa el procedimiento 111-OJ-05 - Elaboración, aprobación y control de convenios y contratos. (Fecha: 30/04/2014, Versión:1) | |
| | Socializar el procedimiento | | | | Numero de servidores capacitados | 50 | 31-ago.-14 | 50 | No | No | Finalizada | Reporte anterior: Se realizó capacitación a 56 funcionarios. (Listados de asistencia de fecha: 27, 28 y 29 de agosto, uno sin fecha) | |
| | | Desconociendo lo estipulado en el artículo 84 Ley 1474 de 2011 que expresa: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda ... ". así mismo el artículo 8 del acuerdo 05 de 2009 del estatuto de contratación de la UTP dice: "El interventor es la persona natural o jurídica en quien se ha delegado la representación de la | | | Generar un instructivo que compile las obligaciones de los interventores | Instructivo | 2 | 30-jul.-14 | 2 | No | No | Finalizada | Reporte anterior: Se generaron dos instructivos de interventores de julio de 2014 (Ordenes de servicio, Contratos de prestación de servicios). Como aspecto de mejora en agosto se realizó compilación de los instructivos |

| HALLAZGO | | | ACCIÓN DE MEJORAMIENTO | RESPONSABLE | ACTIVIDADES | | | | AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN ACTIVIDAD 30/Dic/014 | ESTADO DE LA ACTIVIDAD | | | COMENTARIOS (observaciones sobre el avance) |
|----------|--------|--|---|--|---|-------------------------|------------------|--------------------|---|------------------------|---------|------------|--|
| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | Descripción | Denominación | Unidad de medida | Fecha Finalizacion | | VIGENTE | VENCIDA | FINALIZADA | |
| 4 | | <p>Universidad, con el encargo expreso de velar y verificar que la ejecución se ajuste ', igualmente, el artículo 15 del mismo estatuto requiere que "Los contratos podrán prorrogarse cuantas veces se requiera previa justificación de la interventor. Para contratos de suministros podrá ser presentada por el interventor o Jefe de Bienes y Suministros u ordenador del gasto", Manual de Interventoría capítulo 3 "La persona natural o jurídica que sea contratada o designada, según el caso, para desempeñarse como interventor o supervisor en proyectos que adelante la Universidad Tecnológica de Pereira, deberá conocer y aplicar los principios que orientan la actividad de la administración pública establecidos en el artículo 209 de la constitución", de igual manera el capítulo 4 del mismo manual, sobre relación de formatos obligatorios para todos los contratos y procedimiento 131 TA-32 Vicerrectoría administrativa; se evidenció en los informes de Interventoría las</p> | <p>Socializar con los interventores las obligaciones que deben asumir con respecto a la ejecución de ordenes de trabajo y contratos</p> | <p>Unidad de Cuenta (Vicerrectoría Administrativa)</p> | <p>Publicar los instructivos de obligaciones de los interventores en la página web de Unidad de Cuentas</p> | Instructivos publicados | 2 | 30-jul.-14 | 2 | No | No | Finalizada | <p>Reporte anterior: Publicados a través del campus informa y en la página web de la Vicerrectoría Administrativa en el link de Unidad de cuentas el 28 de julio de la presente vigencia</p> |

| HALLAZGO | | | ACCIÓN DE MEJORAMIENTO | RESPONSABLE | ACTIVIDADES | | | | AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN ACTIVIDAD 30/Dic/014 | ESTADO DE LA ACTIVIDAD | | | COMENTARIOS (observaciones sobre el avance) |
|----------|--|---|--|--|---|--------------|------------------|--------------------|---|------------------------|------------|---|---|
| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | Descripción | Denominación | Unidad de medida | Fecha Finalización | | VIGENTE | VENCIDA | FINALIZADA | |
| 5 | | Desconociendo lo dispuesto en el Artículo 209 de la CN principios de Eficacia y Celeridad en la función administrativa, el artículo 8° de la Ley 42 de 1993 principio de eficacia el cual estipula que los resultados de la gestión se logren de manera oportuna y el artículo 2° de la Resolución UTP N° 527 de 2011 que indica verificar el cumplimiento y planteamiento de las metas de cada vigencia, se evidenció en la Universidad baja ejecución, estimada en un 25% para la vigencia 2012, de los SubProyectos: 1- Acciones que regulen la Participación de los docentes en Investigación y extensión (Modificación Acuerdo de Extensión) y 2- Criterios de funcionamiento y operación de los observatorios de la UTP (Modificación Acuerdo de Investigación) del Proyecto: Convocatorias internas y externas para financiación de proyectos. | Establecer un procedimiento interno para el seguimiento y control en cumplimiento y planteamiento de metas de los proyectos de cada vigencia | Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión | Realizar propuesta del procedimiento a implementar. | Propuesta | 1 | 30-ene.-15 | 1 | No | No | Finalizada | Último reporte: Se tiene propuesta de procedimiento |
| | Socializar en el equipo de trabajo de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión la propuesta del procedimiento interno para el seguimiento y control en cumplimiento y planteamiento de metas de los proyectos de cada vigencia. | | | | Acta de reunión | 1 | 30-ene.-15 | 1 | No | No | Finalizada | Reporte avance anterior: Se tiene acta de reunión de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y extensión No. 0001-2014 de fecha de 31 de enero de 2014, en donde se socializa el hallazgo de la CGR | |
| | Registrar el procedimiento en el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) para su revisión y Aprobación | | | | Procedimiento Registrado | 1 | 30-ene.-15 | 1 | No | No | Finalizada | Reporte avance anterior: Mediante memorando 02-123-93 del 26/03/2014 la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, solicitó la documentación de un nuevo procedimiento (Se adjunta Registro "Solicitud de cambios de Documentos SGC-FOR-002-03") | |
| | Procedimiento implementado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión. | | | | Procedimiento aprobado por el SGC | 1 | 30-ene.-15 | 0 | No | No | No | Reporte anterior: dado la importancia del procedimiento, se optó por revisar y establecer los procedimientos que desde Planeación se tienen con el fin de complementarlos con la propuesta de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión e Innovación. Para tal fin se han realizado tres reuniones de la comisión establecida (23/julio, 27/Agosto, 24/Septiembre) , la cual está conformada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, la Oficina de Control Interno, La Oficina de Planeación y la Oficina de Gestión de la Calidad. Actualmente se tiene el diseño definitivo del procedimiento Nuevo reporte: Se realizó la solicitud de cambio del procedimiento 113-GPI-05 en fecha del 20/01/2015 | |

| HALLAZGO | | | ACCIÓN DE MEJORAMIENTO | RESPONSABLE | ACTIVIDADES | | | | AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN ACTIVIDAD 30/Dic/014 | ESTADO DE LA ACTIVIDAD | | | COMENTARIOS (observaciones sobre el avance) |
|----------|--------|---|--|----------------------------|---|-----------------|------------------|--------------------|---|------------------------|------------|---|---|
| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | Descripción | Denominación | Unidad de medida | Fecha Finalización | | VIGENTE | VENCIDA | FINALIZADA | |
| 6 | | Según lo establecido en los numerales 11 y 18 del Capítulo 111, del título 11, del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, por el cual se establece el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo, en el numeral 3.5 actividad 3 procedimientos del control interno contable del manual de procedimiento para la implementación y evaluación del Control Interno Contable adoptado por la Resolución 357 de 2008 de la CGN y las actividades 1 y 3 del procedimiento financiero 134-CTB-02 establecido por la Universidad relativo a la depreciación, amortización y provisión, así como a la actualización y debida contabilización de los bienes, la vida útil de las propiedades planta y equipo deben revisarse anualmente; el valor de las propiedades planta y equipo es objeto de actualización por el costo de reposición mediante precios de referencia publicados por organismos oficiales; se deben mantener actualizados los bienes muebles e inmuebles de acuerdo a la ley; las entidades contables públicas deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de la depreciación en forma individual. En atención a lo anterior y revisada la selección o muestra de los inventarios de bienes muebles, se evidenció que la Universidad Tecnológica de Pereira no estimó una nueva vida útil ni valoró a su costo de reposición o valor de realización los activos que se encuentran totalmente | Realizar la valoración de los bienes totalmente depreciados y en uso de acuerdo a los instructivos que para sus efectos disponga la Contaduría General de la Nación en virtud de la aplicación de las NICP | Contabilidad y Presupuesto | Aplicar las normas emitidas por la CGN | Notas contables | 1 | 30-abr.-15 | 0 | No | No | No | Reporte anterior: Ninguno |
| 7 | | De acuerdo con el numeral 3.4 del procedimiento de control interno contable, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 357 del 23 de julio de 2008, los bienes deben reconocerse de manera individual bien sea por las áreas contables o en bases de datos administradas por otras dependencias. En la revisión del inventario general de bienes devolutivos por placa al cierre del 2012, se evidenció que la Universidad Tecnológica de Pereira, registró en las placas 312271, 312272 y 312274, en forma global, ajustes por incremento de equipos médicos, equipos de cómputo y maquinaria y equipo, adquiridos en el 2006 mediante crédito FAD. | Identificar los bienes recibidos por el crédito FAD | Contabilidad y Presupuesto | Solicitar al Almacén General la relación de los bienes recibidos a través de los créditos FAD | Memorando | 1 | 30-may.-14 | 1 | No | No | Finalizada | Reporte anterior: Ninguno |
| | | | Realizar una revisión del software (sistema de información PCT) en cuanto a la modificación de los costos históricos de los bienes | Contabilidad y Presupuesto | Solicitar el acompañamiento de División de Sistemas y de la División de Servicios (Inventarios) | Memorando | 1 | 28-feb.-14 | 1 | No | No | Finalizada | Reporte anterior: Ninguno |
| | | | Solicitar al proveedor de software los ajustes requeridos | Contabilidad y Presupuesto | correo electronico | 3 | 31-dic.-14 | 3 | No | No | Finalizada | Nuevo reporte: Se solicito al proveedor del software los ajustes requeridos | |
| | | | Realizar los ajustes contables de acuerdo a los instructivos que para sus efectos disponga la Contaduría General de la Nación en virtud de la aplicación de las NICP | Contabilidad y Presupuesto | Aplicar las normas emitidas por la CGN | Notas contables | 1 | 30-abr.-15 | 1 | No | No | Finalizada | Reporte anterior: Ninguno |

| HALLAZGO | | | ACCIÓN DE MEJORAMIENTO | RESPONSABLE | ACTIVIDADES | | | | AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN ACTIVIDAD 30/Dic/014 | ESTADO DE LA ACTIVIDAD | | | COMENTARIOS (observaciones sobre el avance) |
|----------|--------|---|---|---|--|---------------------------|------------------|--------------------|---|------------------------|---------|------------|--|
| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | Descripción | Denominación | Unidad de medida | Fecha Finalización | | VIGENTE | VENCIDA | FINALIZADA | |
| 8 | | Con base en lo establecido en el Artículo 209 de la constitución Política que indica: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia y economía", Inobservando los procedimientos 1333AAI-05 y 1333AAI-07 del manual de procesos y procedimientos de la Universidad Tecnológica de Pereira, donde se establece que: la Sección de Almacén debe elaborar acta de ajustes de los faltantes y sobrantes en bodega, con el análisis de las causas, así como el deber de los funcionarios públicos de responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización; los literales a), b), e), e) y f) del artículo 2° y literales e), d) y e) del artículo 3° de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 y presuntamente los artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000 y el numeral 1° del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, la UTP en el 2012, no realizó gestiones, ni el análisis necesario para identificar las causas que dieron origen a las inconsistencias determinadas en los inventarios semestrales de bienes de consumo de 'almacén, ni presentó justificación y explicación sobre las diferencias entre elementos existentes en bodega y el kárdex del módulo de almacén del PCT. Los resultados fueron los | Implementar estrategias que permitan mayores controles y manejo de los bienes adquiridos por la Universidad y que ingresan y salen del Almacén General. | Almacén General (División de Servicios) | Revisar y ajustar los instructivos relacionados con la recepción y entrega de mercancía ajustados a los procedimientos establecidos | Instructivos actualizados | 3 | 30-jun.-14 | 3 | No | No | Finalizada | Reporte anterior: Se presentan tres instructivos: 1. Instructivo para solicitud de elementos de almacén 2. Plazo límite para hacer solicitudes 3. Instrucciones Formato solicitud de compra Nota: El procedimiento 1333-AAI-02 - RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS EN BODEGA se realizó su actualización, pero aun no se ha formalizado en el Sistema de Gestión de Calidad |
| | | | | | Divulgar los instructivos actualizados | Comunicaciones | 3 | 31-dic.-14 | 3 | No | No | Finalizada | Reporte anterior: Se realizó la divulgación así: 1. Instructivo para solicitud de elementos de almacén, se publicó en la Página Web: http://www.utp.edu.co/vicerrectoria/administrativa/division-de-servicios/seccion-almacen-y-publicaciones.html) 2. Plazo límite para hacer solicitudes: se publicó en Campus informa 28/02/2014 3. Instrucciones Formato solicitud de compra: Se publicó en campus informa el 29/01/2014 |
| 9 | | De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2. Aspectos conceptuales relacionados con el proceso contable actividad 2.1 Etapas y actividades del proceso contable. 2.1.1.2. Clasificación, del manual de procedimiento para la implementación y evaluación del Control Interno Contable adoptado por la Resolución 357 de 2008 de la CGN, se debe evaluar que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica. Revisado el movimiento de la cuenta 1920 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS donde se clasificaron los bienes que hacen parte del convenio No. 001 de 2011, en el que se pactó un valor por la utilización de los equipos y no la entrega a título gratuito bajo la figura de comodato, se evidenció que la Universidad Tecnológica de Pereira no clasificó adecuadamente los | Establecer un control que permita identificar y clasificar los bienes entregados a terceros externos en comodato y administración | Contabilidad y Presupuesto | Emitir un informe trimestral de los bienes entregados a terceros en comodato y administración, el cual debe ser enviado a Inventarios y a la Sección de Contabilidad y Presupuesto | Informe | 4 | 15-feb.-15 | 4 | No | No | Finalizada | Reporte anterior: Se solicitan informes mediante memorando 02-1333-198 y 02-1343-42 emitido por Sección de Contabilidad y presupuesto y el Almacén General emite el informe "Reporte contable devolutivos" |
| | | | | | Clasificar contablemente los bienes entregados a terceros de acuerdo a la relación emitida por Almacén General | Notas contables | 1 | 30-jun.-14 | 1 | No | No | Finalizada | Nuevo reporte: Ninguno |

| HALLAZGO | | | ACCIÓN DE MEJORAMIENTO | RESPONSABLE | ACTIVIDADES | | | | AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN ACTIVIDAD 30/Dic/014 | ESTADO DE LA ACTIVIDAD | | | COMENTARIOS (observaciones sobre el avance) |
|----------|--------|---|---|-------------------------------------|--|-------------------------|------------------|--------------------|---|------------------------|---------|------------|--|
| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | Descripción | Denominación | Unidad de medida | Fecha Finalización | | VIGENTE | VENCIDA | FINALIZADA | |
| 10 | | Inobservando lo dispuesto en el Art. 209 de la Constitución Política que establece entre otros los principios de eficiencia, economía y celeridad, presuntamente el Art. 34 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario, el parágrafo 2 del Art 23 del Acuerdo No. 05 del 27 de febrero de 2009 - Estatuto de Contratación de la UTP y el procedimiento 1333-AAI-09 relacionado con el registro y seguimiento de bienes, donde se establece que los bienes de propiedad de las Entidades del Estado, cuando se encuentren administrados por terceros, deben estar amparados mediante convenio o contrato lo que garantiza la responsabilidad de terceros en la gestión de dichos bienes, la Universidad Tecnológica de Pereira entregó en administración el terceros bienes por medio del convenio No.001 de 2011, estipulando un año para su uso a partir del 18 mayo de 2011, del cual no se evidencia en la vigencia 2012 ampliación del convenio o nuevo convenio una vez cumplido el plazo establecido, que haga responsables a terceros de la gestión con dichos bienes, que actualmente se encuentran en servicio en Neurocentro. | Conscientizar a los interventores de contratos de comodato de la responsabilidad que dichas funciones conllevan | Inventarios (División de Servicios) | Generar instructivo que permita a los interventores realizar eficientemente su función | Instructivo actualizado | 1 | 30-jun.-14 | 1 | No | No | Finalizada | Reporte anterior: Se generó instructivo mediante el cual se recuerda a los interventores el cumplimiento de su función con el fin de velar por el adecuado uso y custodia de los Bienes propiedad de la Universidad. |
| | | | | | Difundir instructivo a los interventores | Instructivo difundido | 1 | 30-jun.-14 | 1 | No | No | Finalizada | Reporte anterior: Se publicó en la página de la Universidad el instructivo relacionado con el cumplimiento de las funciones de los interventores de contratos, convenios y comodatos con terceros que administren bienes de la Universidad. Dada la dificultad de establecer con certeza los interventores, se publicó en la página de la Universidad para que sea consultado a través del link: http://www.utp.edu.co/vicerrectoria/administrativa/division-de-servicios/inventarios.html |
| 11 | | En el Libro I del Régimen de Contabilidad Pública - PGCP adoptado mediante Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007 de la CGN, numeral 117 se define el principio de causación por el cual los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo; Las transferencias se reconocen cuando la entidad contable pública receptora conoce que la entidad contable pública cedente expidió el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. Así mismo, en el Libro 11 Manual de procedimientos, Capítulo 11 Dinámica de cuentas, adoptado mediante Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, se define la dinámica de la cuenta 1413 Transferencias por cobrar, indicando que se debita por el valor reconocido de los | Establecer como medida de control la identificación de las ordenes de pago emitidas por el Ministerio de Educación Nacional | Contabilidad y Presupuesto | Solicitar mensualmente las ordenes de pago al MEN, reiterando el cumplimiento de los acuerdos contraídos en la reunión del 7 de noviembre de 2012 con el Ministerio de Hacienda y la CGR | e-mail | 12 | 30-ene.-15 | 12 | No | No | Finalizada | Reporte avance anterior: Se han enviado correos electrónicos en el trimestre sin respuesta. Nuevo reporte: Se han enviado 12 e-mail. |

| HALLAZGO | | | ACCIÓN DE MEJORAMIENTO | RESPONSABLE | ACTIVIDADES | | | | AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN ACTIVIDAD 30/Dic/014 | ESTADO DE LA ACTIVIDAD | | | COMENTARIOS (observaciones sobre el avance) |
|----------|--------|--|---|----------------------------|---|---------------------|------------------|--------------------|---|------------------------|---------|------------|--|
| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | Descripción | Denominación | Unidad de medida | Fecha Finalización | | VIGENTE | VENCIDA | FINALIZADA | |
| 12 | | Según la Contaduría General de la Nación, en el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, capítulo VIII PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DE LA RESERVA FINANCIERA QUE LO SUSTENTA Y DE LOS GASTOS RELACIONADOS, en el numeral 8, se define la Reserva Financiera Actuarial como el conjunto de activos que han sido destinados por la entidad contable pública, en atención a las disposiciones legales vigentes o por iniciativa propia, para atender las obligaciones pensionales; la reserva financiera actuarial se revela mediante un débito a la subcuenta 1901 y un crédito a la subcuenta donde se encontraba registrado el activo destinado para atender las obligaciones pensionales. Contrario a lo anterior y presuntamente a lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, la UTP en la vigencia 2012, no reveló en la cuenta la cuenta 190101 Efectivo las consignaciones provenientes de aportes de la nación por concurrencia pensional y los pagos por obligaciones pensionales, correspondientes al movimiento de la reserva financiera actuarial, usándola únicamente como una cuenta transitoria. Así mismo, se observaron inversiones representadas en los TES No. 21 y 22 con valor ajustado a precios de mercado a | Establecer un mecanismo contable para el manejo la subcuenta 190101 para registrar el efectivo de los recursos por transferencias, aportes para el fondo de pensiones | Contabilidad y Presupuesto | Establecer como mecanismo contable el registro del valor depositado en la cuenta bancaria en la subcuenta 190101 | Cuentas auxiliares | 2 | 15-feb.-15 | 2 | No | No | Finalizada | Reporte anterior: Se estan registrando todos los movimientos debitos y creditos en la cuenta reserva financiera actuarial. |
| 13 | | El artículo 3 de la ley 1371 de 2009, párrafo 1 establece que en ningún caso la universidad podrá destinar los recursos que se le asignen para el pago del pasivo pensional para atender ninguna otra obligación diferente a este compromiso legal; contrario a lo anterior y presuntamente a lo establecido en el numeral 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 relacionado con el deber de los servidores públicos de cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, la Universidad Tecnológica de Pereira inobservó la destinación específica de los recursos de aportes de la nación para concurrencia pensional no ejecutados en el 2011 que quedaron como saldo inicial de la vigencia 2012 en la cuenta bancaria de reserva pensional, al efectuar traslado bancario el 24 de enero de 2012 por \$5.848.73 millones de la cuenta de ahorros - Reserva Pensional- a la cuenta corriente donde se manejan las demás transferencias | Establecer los lineamientos mediante acto administrativo que de claridad al manejo de los recursos para el pasivo pensional girados por la Nación. | Sección Tesorería | Revisión de las normas aplicables a la Universidad en materia de pasivo pensional | Documentos | 1 | 31-ago.-14 | 1 | No | No | Finalizada | Reporte anterior: Se realizo revisión de la norma las cuales constan en actas del 4 y 18 de junio. Se envió oficio 01-111-154 el 24 de junio donde se recogen las observaciones sobre la minuta contrato de concurrencia. |
| | | | | | Proyectar el acto administrativo que contenga los lineamientos para el manejo de los recursos de concurrencia para el pasivo pensional girados por la Nación. | Acto administrativo | 1 | 31-dic.-14 | 1 | No | No | Finalizada | Nuevo reporte: Se tiene la Resolución No. 3378 del 19 de diciembre de 2014 |

| HALLAZGO | | | ACCIÓN DE MEJORAMIENTO | RESPONSABLE | ACTIVIDADES | | | | AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN ACTIVIDAD 30/Dic/014 | ESTADO DE LA ACTIVIDAD | | | COMENTARIOS (observaciones sobre el avance) |
|----------|--------|---|---|----------------------------|--|---|------------------|--------------------|---|------------------------|---------|------------|---|
| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | Descripción | Denominación | Unidad de medida | Fecha Finalizacion | | VIGENTE | VENCIDA | FINALIZADA | |
| 14 | | En el instructivo 020 de Diciembre 14 de 2012, numeral 1.1.1, se establece que las acciones que deben adelantarse para el cierre contable de la vigencia, comprenden, entre otras, la verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas; en el numeral 117 del Libro I PGCP, adoptado mediante Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, del Régimen de Contabilidad Pública, se establece el principio de devengo o causación, por el cual, el reconocimiento de los ingresos se efectuará cuando surjan los derechos; en el Manual de Procedimientos Libro II Título I Capítulo II catálogo de cuentas adoptado mediante Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, se establece la dinámica de la subcuenta 1407 Deudores Prestación de Servicios, indicando que se debita con el valor facturado por los servicios prestados y la dinámica de la cuenta 2910 Ingresos recibidos por anticipado, indicando que se debitan con el valor de los ingresos causados en cada ejercicio. Inobservando lo anterior, mediante confirmación de saldos de deudores se evidenció que la UTP presentó diferencias en las cuentas por cobrar por terceros a diciembre 31 de 2012, registradas en la cuenta 140722 Administración de proyectos, con relación a los saldos certificados por las entidades públicas | Implementar un modulo que permita el manejo de las facturación y cuentas por cobrar | Contabilidad y Presupuesto | Implementar el Modulo de facturación y cartera en funcionamiento | Módulo operando | 2 | 30-mar.-14 | 2 | No | No | Finalizada | Reporte anterior: Ninguno |
| | | | Implementar como medida de control una política contable para el cierre de facturación | | Registrar en las políticas contables el cierre de facturación | Resolución de políticas y prácticas contables | 1 | 30-jun.-14 | 1 | No | No | Finalizada | Reporte anterior: mediante resolución 1300 de 26/06/2014 se actualizan y ajustan las políticas y prácticas contables en la UTP. |
| 15 | | En los numerales 117 y 120 del Libro I PGCP, del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, se establece el principio de devengo o causación, por el cual, el reconocimiento de los ingresos se efectuará cuando surjan los derechos y el principio de prudencia por el cual únicamente deben contabilizarse durante el período contable, los ingresos realizados y no los potenciales o sometidos a condición alguna; así mismo, en el manual de procedimientos de control interno contable, adoptado mediante Resolución 357 del 23 de julio de 2008, numeral 3.5, se establece que como actividad de control se debe comprobar la causación oportuna y el correcto registro de todas las operaciones llevadas a cabo por el ente público, incluyendo los valores registrados. Contrario a lo anterior, la UTP realizó causación de ingresos por recuperaciones en las cuentas 147064 (Db) Pagos por cuenta de terceros y 481008 (Cr) por \$328 millones, en aplicación de la Resolución 1856 del 29 de junio de 2012 por la cual se declaró el incumplimiento del | Definir en las políticas contables los hechos económicos, sociales y ambientales que generan cuentas por cobrar y cuales deben ser causados como litigios y demanda | Contabilidad y Presupuesto | Establecer en las políticas contables los hechos generadores de cuentas por cobrar | Resolución de políticas y prácticas contables | 1 | 30-jun.-14 | 1 | No | No | Finalizada | Reporte anterior: mediante resolución 1300 de 26/06/2014 se actualizan y ajustan las políticas y prácticas contables en la UTP. |

| HALLAZGO | | | ACCIÓN DE MEJORAMIENTO | RESPONSABLE | ACTIVIDADES | | | | AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN ACTIVIDAD 30/Dic/014 | ESTADO DE LA ACTIVIDAD | | | COMENTARIOS (observaciones sobre el avance) |
|----------|--------|---|---|----------------------------|---|---|------------------|--------------------|---|------------------------|---------|------------|--|
| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | Descripción | Denominación | Unidad de medida | Fecha Finalización | | VIGENTE | VENCIDA | FINALIZADA | |
| 16 | | En el manual de procedimientos adoptado mediante Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Capítulo VI donde se establece el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos intangibles, numerales 1, 6, 7, 8 Y 9 referentes a las condiciones para el reconocimiento de intangibles, registro, vida útil de dichos activos y su amortización y la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, por la cual se adopta el manual de procedimientos de control interno contable, numeral 2 aspectos relacionados con el proceso contable, actividad 2.1.1 reconocimiento, mediante análisis de los documentos soportes y confirmación de saldos de la cuenta 197003 PATENTES, se evidencio que la UTP no identifico la vida útil de los activos intangibles- patentes ni los amortizo, habiéndose estipulado en la resolución de aprobación emitida por la Entidad competente una vigencia entre 10 Y 20 años, lo que determina un periodo de duración correspondiente al amparo legal o contractual de los derechos otorgados estableciendo una vida útil finita, es decir un límite predecible por lo cual deben amortizarse según el tiempo, así: Ver cuadro Así mismo reconoció contablemente tal como aparece en el auxiliar y en el balance a diciembre 31 de 2012, los siguientes: | Establecer un control que permita identificar los activos intangibles- patentes que han sido debidamente aprobadas por la SIC | Contabilidad y Presupuesto | Solicitar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión los soportes de las patentes aprobadas por la SIC | Memorando | 1 | 30-abr.-14 | 1 | No | No | Finalizada | Reporte anterior: Memorando enviado el 27-11-2013 de solicita la información de las patentes aprobadas a la Vicerrectoría de Investigaciones con respuesta en enero de 2014, que permitio el ajuste al cierre de la vigencia |
| | | | | | Incorporar en las políticas contables el tratamiento contable que debe darse a las patentes | Resolución de políticas y prácticas contables | 1 | 30-jun.-14 | 1 | No | No | Finalizada | Reporte anterior: mediante resolución 1300 de 26/06/2014 se actualizan y ajustan las políticas y prácticas contables en la UTP. |

| HALLAZGO | | | ACCIÓN DE MEJORAMIENTO | RESPONSABLE | ACTIVIDADES | | | | AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN ACTIVIDAD 30/Dic/014 | ESTADO DE LA ACTIVIDAD | | | COMENTARIOS (observaciones sobre el avance) |
|----------|--------|--|---|----------------------------|--|--|------------------|--------------------|---|------------------------|---------|------------|---|
| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | Descripción | Denominación | Unidad de medida | Fecha Finalizacion | | VIGENTE | VENCIDA | FINALIZADA | |
| 17 | | <p>Incumpliendo el Título I Catálogo de Cuentas del Libro II Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 de la Contaduría General de la Nación, dinámica de la subcuenta 1905 donde se establece que ésta se debita con el valor de los pagos anticipados por cada uno De los conceptos y se acredita con el valor de la amortización durante el período de causación del gasto o costo y el numeral 3.16 del manual de control interno contable adoptado mediante Resolución 357 del 23 de julio de 2008, por el cual las entidades deben adelantar todas las acciones que sean necesarias para que se obtenga información contable confiable, relevante y comprensible para la presentación de los estados contables y demás informes que se produzcan en periodos intermedios, la UTP presentó inconsistencias en el registro contable de los bienes y servicios pagados por anticipado por concepto de seguros, así: Ver Informe.</p> | Implementar una medida de control para la revisión en el momento de la causación de las ordenes de pago | Contabilidad y Presupuesto | Revisar trimestral de las cuentas de gasto y costo de tal manera que estas no contengan valores que deban ser diferidas de acuerdo a las políticas contables | Reporte libro auxiliar con marcas de auditoría | 4 | 15-feb.-15 | 3 | Si | No | No | Reporte anterior: Las conciliaciones del libro auxiliar se realizan trimestralmente |

| HALLAZGO | | | ACCIÓN DE MEJORAMIENTO | RESPONSABLE | ACTIVIDADES | | | | AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN ACTIVIDAD 30/Dic/014 | ESTADO DE LA ACTIVIDAD | | | COMENTARIOS (observaciones sobre el avance) |
|----------|--------|--|--|-----------------------------------|--|-----------------|------------------|--------------------|---|------------------------|---------|------------|--|
| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | Descripción | Denominación | Unidad de medida | Fecha Finalización | | VIGENTE | VENCIDA | FINALIZADA | |
| 18 | | <p>En el manual de procedimientos adoptado mediante Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Capítulo VI procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos intangibles, numeral 10 revelación de las notas a los estados contables, Título III procedimientos relativos a los estados, informes y reportes contables, Capítulo 11 procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, numeral 16, 22 Y 26 relativos a las</p> <p>notas contables que son parte integral de los estados financieros y tienen como propósito dar a conocer información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, lo cual sirve para interpretar las cifras de los estados contables incorporando análisis específicos en determinadas cuentas y en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, por la cual se adopta el manual de procedimientos de control interno contable, numeral 3.18. Análisis, interpretación y comunicación de la información, donde se establece que la información contable servirá de base para establecer las acciones administrativas que se deben ejecutar</p> | <p>Implementar como medida de control para las notas contables, que estas incorporen información detallada acerca de la vida útil de los intangibles, así como relacionar los actos administrativos que respalda la entrega de bienes terceros</p> | <p>Contabilidad y Presupuesto</p> | <p>Especificar en las notas contables de los intangibles la vida útil y en los bienes entregados a terceros el acto administrativo que lo respalda</p> | Notas contables | 2 | 30-jul.-14 | 2 | No | No | Finalizada | <p>Reporte avance anterior: La notas explicativas de carácter específico se generaron para el cierre de la vigencia 2013</p> <p>Reporte anterior: En las notas explicativas a junio 30 se cumplió con el plan al especificar la vida útil y el acto administrativo</p> |